

EL GRUPO EUROPEO DE ÉTICA, HACE PÚBLICAS SUS OPINIONES SOBRE LOS ASPECTOS ÉTICOS DE LA CRIOPRESERVACIÓN DE CÉLULAS PROGENITORAS, OBTENIDAS DE CORDÓN UMBILICAL

Publicado en Bruselas, Bélgica el 18 de Marzo de 2004-11-20
DOCUMENTO IP/04/364

Traducción fiel hecha por: DRA. Clara GORODEZKY
Jefa del Depto. De Inmunología e Inmunogenética, InDRE, SSA y
Presidenta del Consejo Directivo de
La Fundación Comparte Vida, A.C.

El Grupo Europeo de Ética en Ciencia y Nuevas Tecnologías (EGE) dirigido por el Filósofo Sueco, Göran Hemerén, emitió el 16 de Marzo de 2004, su Opinión No. 19 sobre “Los Aspectos Éticos de la Criopreservación de Células Obtenidas del Cordón umbilical”. El EGE es un grupo independiente, multidisciplinario y una instancia plural formada por 12 miembros. Su papel es aconsejar a la Comisión de cómo deben tomarse en consideración los valores éticos de la sociedad Europea en el desarrollo tecnológico y científico promovido por las políticas de la Comunidad Europea.

A partir de 1998, se emplean las células progenitoras obtenidas de cordón umbilical, para el tratamiento mediante el trasplante de médula ósea, de pacientes que padecen de enfermedades de la sangre e inmunológicas. Estos pacientes requieren de una fuente de células progenitoras hematopoyéticas. El cordón umbilical es en efecto, una fuente muy rica de células progenitoras hematopoyéticas que son capaces de repoblar la médula ósea de los pacientes, ofreciendo una fuente de células sanguíneas. Además, debido a sus características inmunológicas, las células de cordón umbilical tienen menor probabilidad de generar reacciones de rechazo, que las células obtenidas de la médula ósea después del trasplante.

Generalmente, la sangre obtenida del cordón, que se cosecha de madres voluntarias al nacer el bebé, se almacena en bancos públicos u organizaciones sin fines de lucro. Por lo tanto, la sangre placentaria está accesible para cualquier paciente que la pueda necesitar, siempre y cuando los tipos HLA (Complejo de Antígenos de Leucocitos Humanos), sean compatibles entre el donador y el receptor. La opinión del EGE es que **“ los bancos altruistas públicos para el uso del trasplante alogénico, deben tener cada vez más apoyo y debe garantizarse su funcionamiento a largo plazo”**. También deben promoverse y apoyarse la formación de redes y registros internacionales para asegurar que cualquier paciente que pueda requerir un trasplante, encuentre una sangre de cordón umbilical adecuada y pueda hallar rápidamente un donador altruista voluntario, con la compatibilidad HLA necesaria. Las implicaciones éticas de estos bancos de cordón umbilical, son las mismas que para cualquier banco de tejidos. En su Opinión previa No. 11, sobre los aspectos éticos de los bancos de tejidos, el Grupo subrayó los valores de riesgo: integridad del cuerpo, respeto a la privacidad y confidencialidad de los datos, promoción de la solidaridad, justicia del acceso a los servicios de salud, información y consentimiento a los donadores.

Sin embargo, existen bancos comerciales que ofrecen cosechar y almacenar la sangre del cordón umbilical de tu niño durante un número de años, mediante un pago, por si acaso algún día tu hijo o algún miembro de tu familia lo llegara a necesitar.

No obstante, la probabilidad de llegar a necesitar y usar una sangre placentaria para un trasplante autólogo, **es de 1 en 20,000 durante los primeros 20 años de vida**. Más aún, **no se ha demostrado todavía que las células que se usan para el trasplante, se pueden almacenar durante más de 15 años**

Se está realizando una gran cantidad de investigación sobre las células progenitoras hematopoyéticas, particularmente sobre la diferenciación de las células pluripotenciales en tipos celulares específicos que pudieran ser empleados para el tratamiento de enfermedades crónicas como el Parkinson, la diabetes, el cáncer o el infarto al miocardio, al igual que se lleva a cabo investigación sobre medicina regenerativa. No obstante, no hay ninguna evidencia científica clara que demuestre la utilidad de estas células y la posibilidad de utilizar las células obtenidas del cordón umbilical en medicina regenerativa, es actualmente puramente hipotética. Aún cuando la ciencia demostrara la utilidad de las células de cordón para estos casos, no se ha demostrado que el uso de las células del propio paciente sean preferibles al empleo de las células propias provenientes de la médula ósea o de las de un donador altruista o de un hermano seleccionados por su compatibilidad HLA adecuada. ***Por lo tanto, es altamente hipotético, que las células criopreservadas para uso autólogo sean de ningún valor en el futuro.***

Por ello, el EGE es de la opinión ***que “debería cuestionarse la legitimidad de los bancos comerciales para uso autólogo, ya que venden un servicio que al momento actual no tienen ninguna aplicación real en cuanto a ninguna opción terapéutica”***. Por lo tanto esto produce preocupaciones éticas muy serias.

“Mientras algunos Miembros del Grupo consideran que esta actividad debe prohibirse totalmente, la mayoría opina que las actividades de estos bancos deben desalentarse seriamente, pero que una prohibición estricta representaría coartar la libertad de crear empresas y la libertad de elección de los individuos y/o las parejas”.

“Sí los bancos de cordón umbilical se permiten, debe darse toda la información adecuada a los clientes que deseen usar sus servicios, incluyendo el hecho de que la probabilidad que tienen de usar su propia unidad de células para tratar al propio hijo es actualmente despreciable, y que las posibilidades terapéuticas futuras son de naturaleza altamente hipotética, pues hasta ahora no existe ningún indicio de que la investigación actual pueda llevar a la aplicación terapéutica específica para el uso de las células de cordón umbilical propias. Por lo tanto, la información debe ser particularmente explícita con respecto a que la autoconservación tiene muy poco valor en base al estado actual del conocimiento científico. Esta información debe ser muy clara en todos los medios de comunicación incluyendo el internet y en cualquier contrato que ligue a los bancos comerciales con sus clientes”.

El EGE le da la bienvenida a la aprobación de la Directiva y del Consejo Directivo del Parlamento Europeo para establecer estándares de calidad y de seguridad para la donación, procuración, pruebas, procesamiento, preservación, almacenamiento y distribución de tejidos y células humanas, lo que ofrece un marco legal, particularmente en términos de autorización, acreditación, otorgamiento de licencias, inspección, controles, promoción, publicidad y entrenamiento y experiencia del personal.

El Grupo también insiste en que “cualquier tipo de publicidad que hagan los bancos privados (comerciales) hecha en los medios de comunicación, incluyendo el internet, debe estar controlada adecuadamente por las autoridades de salud correspondientes”.

Para mayor información:

http://europa.eu.int/comm/european_group_ethics